

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION N° 149

(16 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 01 DEL 4 DE ENERO DEL 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 113 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, y conforme Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga”, y,

CONSIDERANDO

1. Que es el Concejo Municipal de Bucaramanga, de conformidad con la Constitución política y la Ley 42 de 1993, goza de autonomía administrativa, contractual y presupuestal.
2. Que en los Artículos 352 y 353 del Ordenamiento Superior, se dispuso que los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo, están sujetos a lo establecido por la Ley Orgánica de presupuesto con relación a las diferentes fases del proceso presupuestal, como los principios que rigen el mismo.
3. Que el artículo 313 de la Carta Magna establece la competencia de los Concejos Municipales, para expedir normas Orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
4. Que mediante acuerdo 030 del 16 de diciembre del año 2020 se fijó “EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.
5. Que mediante Resolución No. 01 de 2021, se IMPLEMENTA EL PLAN ANUALIZADO DE CAJA PAC EN LA EJECUCION DE LOS PAGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.
6. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 033 del 2 de noviembre de 2021, se ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2021.
7. Que mediante Decreto 0138 del 03 de noviembre del 2021, se liquidó el acuerdo municipal 033 del 2 de noviembre de 2021, por medio del cual se adiciona EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCI FISCAL 2021, indicándose en el anexo de distribución del gasto del respectivo documento una adición por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE (501.305.322.21) a favor del Concejo Municipal de Bucaramanga POR CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 4

8. Que mediante Resolución 0139 del 9 de noviembre de 2021, se EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, adicionándose el presupuesto inicial del Concejo Municipal de Bucaramanga por valor de QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS DE PESO MCTE (\$501.305.322,21) de acuerdo al artículo primero de la parte resolutive del respectivo acto administrativo.
9. Que atendiendo a lo dispuesto el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, es el instrumento de planificación financiera de la ejecución presupuestal mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles por cada una de las fuentes de recursos y el monto máximo mensual de pagos a ejecutar en el presupuesto General del Concejo Municipal de Bucaramanga, vigencia actual, evitando asumir compromisos u obligaciones sin el correspondiente respaldo financiero. La ejecución de los Gastos del presupuesto General del Concejo Municipal se hará teniendo en cuenta el programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y se sujetará a los montos aprobados en él.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR conforme la adición de recursos al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Concejo de Bucaramanga vigencia 2021 (Resolución 139 de noviembre 9 de 2021), la realización de la modificación correspondiente al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Concejo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2021, adicionándose el respectivo instrumento por un monto de **QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE (\$501.305.322,21)** tal como a continuación se discrimina aplicado al rubro de ingresos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$501.305.322,21

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el plan anualizado de caja adoptado para la vigencia 2021, del Concejo Municipal de Bucaramanga, de acuerdo con el siguiente detalle y valores, en los rubros de gastos descritos a continuación y correspondientes a la adición en la vigencia fiscal 2021, los cuales tendrán como límite máximo el valor de la ADICION aprobado, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$270.960.934,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$20.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$1.785.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$208.559.388,21

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		RESOLUCIONES			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 3 de 4	

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de su publicación.

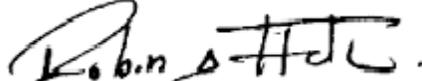
ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución con destino a: Presidencia, Tesorería General, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria General y administrativa y al archivo del Concejo.

Dada en Bucaramanga, a los 16 días del mes de noviembre de 2021,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,


FABIÁN OVIEDO PINZÓN
 PRESIDENTE CONCEJO DE BUCARAMANGA


LEONARDO MANCILLA AVILA
 PRIMER VICEPRESIDENTE


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE


CARLOS ANDRÉS HINCAPIE RUEDA
 EL SECRETARIO

Revisó Aspectos Jurídicos: JAVIER ENRIQUE LANDAZABAL MARTINEZ- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó Aspectos Financieros: IVONNE VANESSA CAMERO GORDILLO- Tesorera
 Revisó Aspectos Contables: CLAUDIA XIMENA PORRAS SÚA - CPS – Asesor Contable